



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2017-00079-00
DEMANDANTE JOVANNY ALBERTO IBAÑEZ QUINTERO
DEMANDADO OSCAR JOSE PEREZ GONZALEZ

Matanza, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Las partes de manera conjunta solicitan en escrito que antecede, se dé por terminado el proceso Ejecutivo Singular, por pago total de la obligación y se levanten las medidas cautelares.

Por ser procedente, **EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,**

RESUELVE.

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por OSCAR ALBERTO IBAÑEZ QUINTERO, y en contra de OSCAR JOSE PEREZ GONZALEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglóse el instrumento y entréguese al ejecutado con las constancias de su cancelación.

CUARTO: En firme esta providencia, vaya al archivo el proceso, previa desanotación del libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 036

El Auto de fecha ABRIL 02 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, ABRIL 03 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO SUCESION
CAUSANTE DIOSELINA ALARCON DE GARCIA
DEMANDANTE CESAR MAURICIO GARCIA ALARCON

Matanza, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Recibida por competencia del Juzgado 21 civil municipal de Bucaramanga en marzo 22 de 2024 y se deja constancia que por encontrarse la semana de marzo 25 al 29 del año en curso en receso por semana santa, se suspendieron esos términos.

Ahora bien, revisada la demanda de sucesión intestada sobre la causante DIOSELINA ALARCON DE GARCIA, se denota que no es posible dar el trámite correspondiente en el entendido que la causante NO cuenta con ningún bien relacionado a su nombre, pues los folios de matrícula inmobiliaria no la relacionan como titular de pleno derecho, razón por la cual no es posible dar el trámite correspondiente. Tal como se determinó en auto de diciembre 15 de 2023, dentro del radicado 2023-00077-00.

Por lo anterior, no es posible tramitar el proceso en los términos, por lo que se rechazará de plano la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: envíese al archivo las presentas diligencias.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ**

RADICADO 684444089001-2024-00021-00



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 036

El Auto de fecha ABRIL 02 de 2024, Hora: 08:00 AM

Matanza, ABRIL 03 de 2024

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA